



# Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

## Resolución Municipal No. 024/2007

á, 05 de febrero de 2007

### **VISTO:**

El Contrato No. 358/2006, referente a la "Construcción de Puentes y Alcantarillas sobre Canales No Revestidos, D=1000 MM en los Distritos Municipales No. 10 y 12 U.V. 44, 109, 173, Mza. 58 y 1 de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, adjudicado por la Empresa Unipersonal AXIS S.J. representada legalmente por su propietario Sr. Rusfel Johnny Lara Julio.

### **CONSIDERANDO:**

Que, el Contratante, mediante Solicitud No. 2006/02005 proceso de compra No. 2006-01-131, Cuce 06-1701-00-40843-1-M Oficio de Contratación Menor ADQ No.473/2006 de fecha 05 de octubre de 2006, invitó a Empresas Constructoras interesadas a que presenten documentos administrativos, legales y propuestas técnicas y económicas para su evaluación, bajo las normas y regulaciones de contratación estipuladas en el Texto Ordenado del Decreto Supremo N° 27328 y su Reglamento.

Que, la Comisión de Calificación de la Entidad Contratante, luego de efectuada la apertura de propuestas presentadas realizó el análisis y evaluación de las mismas, habiendo emitido el Informe Final de Calificación y Recomendación a la Autoridad competente de la Entidad, el mismo que fue aprobado, con base en el cual, emitió la Nota de Adjudicación N° 192/2006, de fecha 20 de noviembre de 2006 resolviendo adjudicar la ejecución de la obra a la Empresa Unipersonal Constructora AXIS S.J. por haber sido calificada en primer lugar, al cumplir su propuesta con todos los requisitos de la Convocatoria y ser la más conveniente a los intereses de la entidad Contratante.

Que, el Supervisor se compromete y obliga a ejecutar todos los trabajos necesarios para la "Construcción de Puentes y Alcantarillas sobre Canales No Revestidos, D=1000 MM en los Distritos Municipales No. 10 y 12 U.V. 44, 109, 173, Mza. 58 y 1 de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, hasta su conclusión, con estricta y absoluta sujeción a las condiciones, precio, regulaciones, obligaciones, especificaciones, tiempo de prestación del servicio y características técnicas establecidas en el contrato y en los documentos que forman parte del presente instrumento legal.

Que, el Supervisor desarrollará sus actividades, hasta la entrega de la obra de acuerdo con el alcance de trabajo, la propuesta adjudicada, los términos de referencia y el cronograma de servicios, en el plazo de sesenta (60) días calendario, que serán computados a partir de la fecha en la que el Fiscal de Obra expida la Orden de Proceder, por orden del Contratante.

Que, el monto total propuesto y aceptado por ambas partes para la ejecución del objeto del presente Contrato es de: Ciento Cincuenta Mil Quince 30/100 Bolivianos (Bs. 150.015,30).

Que, el Registro de Ejecución de Gastos de fecha 29 de agosto de 2006 por el monto de Bs. 150.122,77, acredita la existencia de los recursos económicos para suscribir el Contrato No. 358/2006.



## Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

### **POR TANTO:**

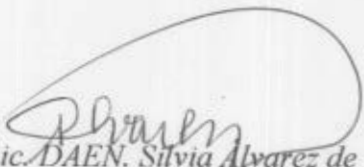
El H. Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra en uso de las legítimas atribuciones que le confieren la Constitución Política del Estado, la Ley de Municipalidades y demás normas legales, dicta la siguiente:

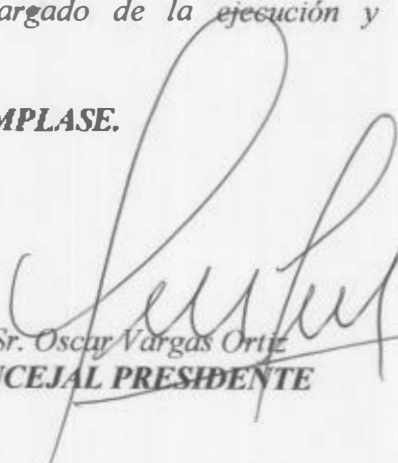
### **RESOLUCIÓN**

**Artículo Primero.-** Se aprueba el Contrato No. 358/2006, referente a la "Construcción de Puentes y Alcantarillas sobre Canales No Revestidos, D=1000 MM en los Distritos Municipales No. 10 y 12 U.V. 44, 109, 173, Mza. 58 y 1 de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, adjudicado por la Empresa Unipersonal AXIS S.J. representada legalmente por su propietario Sr. Rusfel Johnny Lara Julio.

**Artículo Segundo.-** El Ejecutivo Municipal, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
Prof. Lic. DAEN. Silvia Álvarez de Lima Fernández  
**CONCEJALA SECRETARIA**

  
Sr. Oscar Vargas Ortiz  
**CONCEJAL PRESIDENTE**

